

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020). En la fecha, se le informa a la señora Juez, que, dentro del presente proceso fue practicada prueba de ADN a los señores GUSTAVO ADOLFO GAMEZ DE ARMAS, RAFAEL ALBERTO RIPOLL TOLEDO, MARTHA ELENA FLOREZ BARRIOS, y a los demandados YEISI RIPOLL JIMENEZ, DEYSI RIPOLL JIMENEZ, MANUEL ESTEBAN RIPOLL JIMENEZ y a su progenitora INES MARIA JIMENEZ ALVAREZ, el pasado mes de agosto de 2019, sin que a la fecha se hubiese recibido resultado alguno al respecto. Sírvasse proveer.

JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL.
providencia	Auto SUSTANCIACIÓN.
DEMANDANTE:	GUSTAVO ADOLFO GAMEZ DE ARMAS y OTROS .
DEMANDADO:	JOSE ANTONIO RIPOLL GRANADOS y OTROS.
RADICACIÓN:	444303184001-2014-00191-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone requerir al laboratorio de genética adscrito al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Bogotá, y de Riohacha (La Guajira), a fin de que se sirvan enviar con destino al presente proceso los resultados de la prueba de ADN practicada a los señores GUSTAVO ADOLFO GAMEZ DE ARMAS, RAFAEL ALBERTO RIPOLL TOLEDO, MARTHA ELENA FLOREZ BARRIOS, y a los demandados YEISI RIPOLL JIMENEZ, DEYSI RIPOLL JIMENEZ, MANUEL ESTEBAN RIPOLL JIMENEZ y a su progenitora INES MARIA JIMENEZ ALVAREZ.

Para lo anterior, se le concederá el termino de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE,

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

La Juez

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32e8c96e986758e286c9a601f30d2f3aac72da02cdfaf34aa823486119ee9e06

Documento generado en 18/11/2020 11:21:47 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>